

San Andrés islas, (29) de mayo de 2023.

**Señores**

POSIBLES PROPONENTES

**INDUSTRIAS MEDICOL**

Departamento de Licitaciones  
Cel: 310 30976779 300 7438947  
Carrera 29 N° 42- 52 sur Barrio Claret Bogotá D. C.

**TATIANA BOHORQUEZ**

Economista Jefe de ventas por procesos - Licitaciones  
Cel.: 316 896 8627 Tel.: 377 9325 ext 106

**JUAN ESTEBAN CERTAIN DE LA ESPRIELLA**

Representante Legal  
CONSORCIO EQUIPOS MEDICOS DISTRIMAX DEL CARIBE

**ANA MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ**

HOSPITECNICA.

**JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA**

Representante Legal  
**QUIRURGIL S.A.S.**

**LUIS ALFONSO MIRANDA FUENTES**

Coordinador de licitaciones  
OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS

**JULIAN JARAMILLO Z**

Ejecutivo de Ventas  
EMCO INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICOS

**JUAN CERTAIN DE LA ESPRIELLA**

SUPLEMAX DELCARIBE.

**HERNAN MOLANO REVERO**

TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

**DOTASALUD**

**ASUNTO:** RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 018– 2023.

**OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID 19. SAN ANDRÉS.

En cumplimiento y en aplicación al principio de transparencia y de selección objetiva damos respuesta a las observaciones presentadas con ocasión al proceso de la referencia así:

a) **OBSERVACIONES INDUSTRIAS MEDICOL:**

## **OBSERVACION No. 1**

### **Grupo No. 3 Mobiliario Hospitalario**

Especificaciones mínimas requeridas de la cama hospitalaria con colchón antiescaras 3 planos..

*5. Movimientos electromecánicos: Tren de lemburg, Trendelemburg invertido, movimiento de cambio de altura, ascenso y descenso de espaldar, flexión de piernas.*

*Agradecemos aceptar que la cama ofertada ejecute sus movimientos de manera eléctrica con soporte por medio de la batería la cual se utilizaría en caso de falla eléctrica, no siendo necesario movimientos mecánicos; ya que esta permite que la cama pueda ser accionada por un período de tiempo aproximado de 1 hora, lo que garantiza la seguridad y comodidad del paciente; lo anterior con el fin de que exista pluralidad de ofertas.*

## **RESPUESTA OBSERVACION N° 1 MEDICOL**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

*5. Movimientos electromecánicos: Trendelenburg, Trendelenburg invertido, movimiento de cambio de altura, ascenso y descenso de espaldar, flexión de piernas o ejecute sus movimientos de manera eléctrica con soporte por medio de la batería la cual se utilizaría en caso de falla eléctrica.*

## **OBSERVACIÓN N2**

El archivo con el nombre FORMATOS PARA PRESENTAR OFERTA TECNICA Y ECONOMICA; solo permite visualizar la primera hoja, las demás no, agradecemos sea enviado en otro formato.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN N2:** Una vez revisada los documentos cargados en la pagina web de la Gobernación de San Andrés, [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co), se le informa que su observación será acogida los ajustes se reflejaran en adenda que se publicara, conforme al cronograma del proceso.

## **b) OBSERVACIONES TATIANA BOHORQUEZ**

### **OBSERVACION N° 1**

*- de acuerdo con el texto: la entidad podrá efectuar adjudicaciones TOTALES / PARCIALES por grupos, lotes o ítems individualmente considerado, siempre y cuando el proponente haya cumplido, con mínimo el (90%) de los ítems en el100% de las especificaciones técnicas del ítem de cada grupo o lotes del grupo N°1; según lo anterior, se puede ofertar por ítem y/o equipo individual, por favor aclarar.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN N1:**

Se le aclara al observante y a todos los interesados en el proceso de la referencia, que en relación a la forma de presentación de oferta y la adjudicación, puntualizando que la ESE efectuar preferiblemente una adjudicación total por los tres (3) grupos, al proponente que formule oferta por la totalidad de los grupo cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, no obstante lo anterior también podrá en caso de que ningún proponente oferte por la totalidad de los grupos o no se encuentre habilitado para todos los grupos, se efectuaran adjudicaciones parciales por grupo, dependiendo del caso siempre y cuando se cumpla con el cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas, de todos los ítems del respectivo grupo. No se efectuarán adjudicaciones por ítems individualmente considerado. No obstante, lo anterior se aclarará mediante adenda.

### **OBSERVACION N° 2**

*- se solicita que el Rup adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación, tal como lo indica la Circular Única:*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN N2:**

No se acogerá esta observación, considerando que la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en materia de contratación le es aplicable el régimen especial y no las disposiciones, circulares y directrices de la Colombia compra eficiente, entre estas la citada en la

observación. Lo aplicables considerando que conforme lo indio en las anteriores respuestas, las convocatorias de la ESE se desarrollan bajo los siguientes parámetros: "La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el plazo para actualizar la información en el Registro Único de Proponente (RUP) es hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, por tal razón y para todos los efectos legales, la información financiera y de capacidad organizacional del año 2021, establecida en el (RUP) del año 2022, es aplicable, hasta tanto no se venza el término legal para actualizar el RUP

### **c) OBSERVACIONES CONSORCIO EQUIPOS MEDICOS DISTRIMAX DEL CARIBE.**

#### **OBSERVACION N° 1**

*Con todo lo anteriormente expuesto, solicitamos muy respetuosamente se dé la siguiente garantía, en lo que determina la idoneidad de los futuros proponentes en la ejecución de contratos similares en la Isla, teniendo presente que la logística y medios necesarios para el desarrollo de un contrato de estas especificaciones técnicas no puede ser ejecutado adecuadamente sin la experiencia necesaria.*

*Es por ello que se hace indispensable que se solicite que los proponentes tengan experiencia por lo menos en un contrato en los últimos dos años, con objeto similar, ejecutado y finalizado en la Isla.*

*Agradecemos a la entidad, su consideración a este requerimiento que es de vital importancia dentro de los términos de referencia, que habilitan técnicamente a un proponente.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN N1:**

Una vez revisada lo observado y considerando la complejidad y la cuantía de la convocatoria, se le informa que su observación será acogida los ajustes se reflejarán en adenda que se publicará, conforme al cronograma del proceso.

### **d) OBSERVACIONES HOSPITECNICA.**

#### **OBSERVACION N° 1**

¿Presentación económica se realizar por grupo o por ítems, se manejó precio techos por equipos?

#### **RESPUESTA N° 1**

Se le aclara al observante y a todos los interesados en el proceso de la referencia, que en relación a la forma de presentación de oferta y la adjudicación, puntualizando que la ESE efectuar preferiblemente una adjudicación total por los tres (3) grupos, al proponente que formule oferta por la totalidad de los grupos cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, no obstante lo anterior también podrá en caso de que ningún proponente oferte por la totalidad de los grupos o no se encuentre habilitado para todos los grupos, se efectuarán adjudicaciones parciales por grupo, dependiendo del caso siempre y cuando se cumpla con el cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas, de todos los ítems del respectivo grupo. No se efectuarán adjudicaciones por ítems individualmente considerado. No obstante, lo anterior se aclarará mediante adenda.

Igualmente, se aclara que los precios topes para cada grupo o lote son las establecidas en el punto N° 2.3 Y 3.2. del estudio previo, las cuales se transcriben seguidamente:

### **1.1. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).**

El valor estimado del contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.235.695.266) M/CTE**, está exenta de IVA, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto establecido por la entidad para cada grupo o lotes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No aplica IVA en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GENERAL.**

**NOTA:** Los valores determinados en el anterior cuadro constituyen el presupuesto oficial estimado para el proceso.

Ítem	Nombre de la dotación	Cantidad solicitada	Valor Unitario	Valor Total (\$) [incluye IVA]
1	BOMBA DE INFUSION	71	\$ 3.646.755,00	\$ 258.919.605,00
2	MONITOR FETAL	2	\$ 9.586.592,40	\$ 19.173.184,80
3	DEFIBRILADOR	7	\$ 37.370.879,00	\$ 261.596.153,00
4	INCUBADORA DE TRANSPORTE	2	\$ 57.068.830,00	\$ 114.137.660,00
5	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	2	\$ 4.926.600,00	\$ 9.853.200,00
6	ELECTROCARDIOGRAFO	4	\$ 8.213.380,00	\$ 32.853.520,00
7	VIDEO LARINGOSCOPIO	2	\$ 17.115.770,00	\$ 34.231.540,00
8	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTIESCARAS 3 PLANOS	64	\$ 11.979.730,00	\$ 766.702.720,00
9	CENTRIFUGA	2	\$ 19.283.591,81	\$ 38.567.183,62
10	INCUBADORA	10	\$ 31.806.320,00	\$ 318.063.200,00
11	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	7	\$ 15.543.780,00	\$ 108.806.460,00
12	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	6	\$ 27.677.020,00	\$ 166.062.120,00
13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	3	\$ 35.576.240,00	\$ 106.728.720,00
<b>TOTAL</b>		<b>182</b>		<b>\$ 2.235.695.266,42</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS**

	Nombre de la dotación	GRUPOS	Cantidad solicitada	Valor unitario grupo N1	Valores totales Grupo N° 1
1	BOMBA DE INFUSION	Equipos Mayores	71	\$ 3.646.755,00	\$ 258.919.605,00
2	DEFIBRILADOR	Equipos Mayores	7	\$ 37.370.879,00	\$ 261.596.153,00
3	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	Equipos Mayores	2	\$ 4.926.600,00	\$ 9.853.200,00
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	Equipos Mayores	3	\$ 35.576.240,00	\$ 106.728.720,00
	<b>Total, presupuesto oficial Grupo N° 1</b>				<b>\$ 637.097.678,00</b>

	Nombre de la dotación	GRUPOS	Cantidad solicitada	V/ unitario	Valor total
1	MONITOR FETAL	Equipos Menores	2	\$ 9.586.592,40	\$ 19.173.184,80
2	INCUBADORA DE TRANSPORTE	Equipos Menores	2	\$ 57.068.830,00	\$ 114.137.660,00
3	ELECTROCAR DIOGRAFO	Equipos Menores	4	\$ 8.213.380,00	\$ 32.853.520,00
4	VIDEO LARINGOSCOPIO	Equipos Menores	2	\$ 17.115.770,00	\$ 34.231.540,00
5	CENTRIFUGA	Equipos Menores	2	\$ 19.283.591,81	\$ 38.567.183,62
6	INCUBADORA	Equipos Menores	10	\$ 31.806.320,00	\$ 318.063.200,00
7	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	Equipos Menores	7	\$ 15.543.780,00	\$ 108.806.460,00
8	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	Equipos Menores	6	\$ 27.677.020,00	\$ 166.062.120,00
Total, presupuesto oficial Grupo N° 2					\$ 831.894.868,42

Ítem	Nombre de la dotación	GRUPOS	Cantidad solicitada	V/ unitario	Valor total
1	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTIESCARAS 3 PLANOS	Mobiliario Hospitalario	64	\$ 11.979.730,00	\$ 766.702.720,00
Total, presupuesto oficial Grupo N°3					\$ 766.702.720,00

Se aclara que en el cuadro anterior se encuentra determinados; El presupuesto Oficial estimado y los valores topes por cada uno de los GRUPOS. La cual no podrá ser superado, so pena de Rechazo de la propuesta.

**e) OBSERVACIONES QUIRURGIL S.A.S.**

**OBSERVACION N° 1**

**NUMERAL 11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

*Solicitamos a la entidad detallarnos cuales serían las preinstalaciones requeridas para estos equipos en el momento de realizar la instalación, de otra parte, es necesario que la entidad señale que obras civiles, eléctricas y de infraestructura necesaria para la correcta instalación de los equipos serán asumidos en su totalidad por la entidad, sujetas a las recomendaciones y necesidades identificadas.*

**RESPUESTA OBSERVACION N°1:**

Agradecemos la observación adicional. Para aclarar; los repuestos no van incluidos dentro de la oferta. Se aclara que la solicitud es para garantizar la disponibilidad de repuestos en caso de que se requieran para el equipo ofertado. Esto con el fin de asegurar la tranquilidad del cliente y mantener el funcionamiento óptimo los equipos durante un periodo de tiempo considerable. Al exigir el suministro de repuestos se está asegurando durante al menos un año que se ofrece la garantía y respaldo que brinda confianza y demuestra el compromiso del proveedor de cuidar necesidades de los clientes a largo plazo. Además, esta garantía de suministro de repuestos durante un periodo de tiempo adecuado, permite una mejor planificación y gestión de los recursos por parte de los usuarios.

Se aclara que el acápite de obligaciones generales del contratista será ajustado en el sentido de que queda claro que las obligaciones del contratista adjudicatario se limitan a los asociados directamente a la instalación de los equipos en los espacios designados. (VER ADENDA).

## **OBSERVACION N° 2**

### **BOMBA DE INFUSIÓN**

#### **3. Modo de funcionamiento continuo**

*Solicitar al Comité evaluador Clarificar a qué se refiere el modo de funcionamiento continuo, ya que las bombas de infusión en el mercado tienen modos de trabajo de Velocidad, tiempo y goteo.*

## **RESPUESTA OBSERVACION N° 2 QUIRURGIL**

Una vez revisada la observación y para dar claridad se informa de lo siguiente:

El modo de funcionamiento continuo generalmente se refiere a la capacidad de una bomba de infusión para administrar una infusión de forma ininterrumpida durante un periodo prolongado de tiempo, sin interrupciones programadas o pausas en la administración del medicamento. En este modo, la Bomba De Infusión mantiene una velocidad constante y continua durante la administración, asegurando que las medicinas de suministro de manera constante y sin interrupciones.

## **OBSERVACION N° 3 QUIRURGIL**

### **MONITOR FETAL**

#### **5. Rango de medición de la frecuencia cardíaca de mínimo 30-300 lpm o mayor**

*Solicitamos a la entidad se permita ofertar equipos con una frecuencia cardíaca en un rango de 30 a 300LPM o mayor.*

## **RESPUESTA OBSERVACION N° 3 QUIRURGIL**

Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se informa que quedara de la siguiente manera:

#### **5. Rango de medición de la frecuencia cardíaca de mínimo 30 lpm o mayor –300 lpm o menor**

Aclarando, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

## **OBSERVACION N° 4 QUIRURGIL**

### **VIDEOLARINGOSCOPIO:**

#### **6. Alimentación Batería de litio (autonomía mínima de 250 minutos)**

*Solicitamos a la entidad se permita ofertar Batería de Litio (autonomía entre 200 a 250 minutos).*

## **RESPUESTA OBSERVACION N° 4 QUIRURGIL**

*Una vez revisada la observación, se le informa que esta No será acogida por la entidad*

## **OBSERVACION N° 5 QUIRURGIL**

### **VIDEOLARINGOSCOPIO:**

#### **7. Almacenamiento mínimo: 5 GB**

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipos con almacenamiento mínimo de 4 GB, ya que no demerita el óptimo funcionamiento del equipo; mucho menos el buen procedimiento, portabilidad o

practicidad al momento de realizar la intubación de una vía aérea difícil asistido por esta tecnología; y además permite una mayor pluralidad de oferentes.

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 5 QUIRURGIL**

*Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se informa que quedara de la siguiente manera:*

##### **7. Almacenamiento mínimo: 4 GB**

Aclarando, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado.

#### **OBSERVACION N° 6 QUIRURGIL**

##### **CENTRÍFUGA**

*Solicitamos a la Entidad precisar cuál es el volumen de los tubos, dado que es importante conocerlo para poder entregar el rotor adecuado y de esta manera poder garantizar una correcta centrifugación.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 6 QUIRURGIL**

Para dar claridad a la observación, se manejarán estos dos volúmenes:

- 5 ml para tubos de sangre
- 15 ml para tubos de orina.

#### **OBSERVACION N° 7 QUIRURGIL**

##### **INCUBADORA**

##### **5. Control de temperatura del aire rango mínimo: entre 25 a 35 °C**

*Solicitamos a la Entidad se permita ofertar equipos con un rango entre 25 a 35 +/- 5°C.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 7 QUIRURGIL**

Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se informa que quedara de la siguiente manera:

##### **5. Control de temperatura del aire rango mínimo: entre 25 a 35 +/- 5°C.**

Aclarando, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

#### **OBSERVACION N° 8 QUIRURGIL**

##### **INCUBADORA**

##### **6. Control de temperatura de piel rango mínimo entre 34 a 37°C**

*Solicitamos a la Entidad se permita ofertar equipos con una temperatura de piel con un rango mínimo entre 35 a 37°C.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 8 QUIRURGIL**

*Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se informa que quedara de la siguiente manera:*

##### **6. Control de temperatura de piel rango mínimo entre 34 a 37°C +/- 2°C.**

Aclarando, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

#### **OBSERVACION N° 9 QUIRURGIL**

##### **LÁMPARA DE FOTOTERAPIA COMEN BL70**

###### **5. Control de intensidad (alto y bajo)**

*Solicitamos al Comité evaluador se acepte ofertar equipos con Control de intensidad configurable por niveles, para brindar una mayor precisión del control de intensidad de la luz.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 9 QUIRURGIL**

*Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se. Informa que quedara de la siguiente manera:*

###### **5. Control de intensidad (alto y bajo) o Control de intensidad configurable por niveles.**

#### **OBSERVACION N° 10 QUIRURGIL**

##### **LÁMPARA DE FOTOTERAPIA COMEN BL70**

###### **7. Intensidad baja 14 - 21 W / cm<sup>2</sup> / nm**

Solicitamos al Entidad se permita ofertar equipos con una 'Intensidad baja entre 12 - 25 uW / cm<sup>2</sup> / nm", para brindar mayor cobertura del rango en intensidades bajas.

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 10 QUIRURGIL**

*Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se. Informa que quedara de la siguiente manera:*

###### **7. Intensidad baja 14 uW / cm<sup>2</sup> / nm o menor - 21 uW / cm<sup>2</sup> / nm o mayor.**

#### **OBSERVACION N° 11 QUIRURGIL**

##### **LÁMPARA DE FOTOTERAPIA COMEN BL70**

###### **8. Intensidad Alta 30 - 40 uW / cm<sup>2</sup> / nm.**

Solicitamos a la Entidad se permita ofertar equipos con una Intensidad Alta entre 50 - 63 W / cm<sup>2</sup> / nm, para brindar mayor cobertura del rango en intensidades altas.

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 11 QUIRURGIL**

*Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se. Informa que quedara de la siguiente manera:*

###### **8. Intensidad Alta 30 uW / cm<sup>2</sup> / nm o mayor - 40 uW / cm<sup>2</sup> / nm o mayor**

Aclarando, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

#### **OBSERVACION N° 12 QUIRURGIL**

##### **LÁMPARA DE FOTOTERAPIA COMEN BL70**

###### **14. Tiempo total utilizado Temporizador 30 min.**

Solicitamos a la Entidad permitir ofertar equipos con un Tiempo total utilizado Temporizador de 60 min o menor, en razón a que el tiempo de fototerapia se puede reducir o aumentar en cualquier momento por medio del rango de ajuste, de acuerdo a la patología del paciente.

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 12 QUIRURGIL**

Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se informa que quedara de la siguiente manera:

##### **14. Tiempo total utilizado Temporizador 60 min o menor.**

#### **OBSERVACION N° 13 QUIRURGIL**

##### **LÁMPARA DE FOTOTERAPIA COMEN BL70**

##### **15. Tiempo de vida del LED 60,000 horas.**

Solicitamos al comité evaluador aceptar ofertar equipos con un Tiempo de vida del LED 50,000 horas o más.

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 13 QUIRURGIL**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente para la lampara:

##### **5. Tiempo de vida del LED 50,000 horas como mínimo**

Aclarando, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

#### **f) OBSERVACIONES OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS**

##### **OBSERVACION N° 1**

Plazo de entrega de la oferta: Solicitamos se amplié el plazo para entrega de la oferta 5 días hábiles dada la magnitud de la licitación no es posibles presentar dentro del plazo estipulado.

##### **RESPUESTA.**

No se acogerá esta solicitud considerando el plazo para presentar ofertas ya fue modificado en virtud de adendas ya surtidas en el proceso.

##### **OBSERVACION N° 2**

**NUMERAL 7.4.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES:** El proponente deberá garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de se ofertan como mínimo por (1) año expedido por el representante de la marca o el fabricante: se le solicita aclara a la entidad si los repuestos deben ir incluidos dentro de la totalidad de La oferta

##### **RESPUESTA:**

Agradecemos la observación adicional. Para aclarar; los repuestos no van incluidos dentro de la oferta. Se aclara que la solicitud es para garantizar la disponibilidad de repuestos en caso de que se requieran para el equipo ofertado. Esto con el fin de asegurar la tranquilidad del cliente y mantener el funcionamiento óptimo los equipos durante un periodo de tiempo considerable. Al exigir el suministro de repuestos se está asegurando durante al menos un año que se ofrece la garantía y respaldo que brinda confianza y demuestra el compromiso del proveedor de cuidar necesidades de los clientes a largo plazo. Además, esta garantía de suministro de repuestos durante un periodo de tiempo adecuado permite una mejor planificación y gestión de los recursos por parte de los usuarios.

##### **OBSERVACION N°3**

Se le solicita a la entidad permitir la participación parcial de los equipos y no por grupos para así garantizar la pluralidad de oferentes.

### **RESPUESTA N° 3**

*Esta observación o solicitud no será acogida, por cuanto lo anterior pondría en juego, la correcta ejecución del contrato, los fines de la contratación y de la prestación del servicio de forma integral, como se indico por factores de economía la ESE ha dispuesto lo siguiente.*

“la forma de presentación de oferta y la adjudicación, puntualizando que la ESE efectuar preferiblemente una adjudicación total por los tres (3) grupos, al proponente que formule oferta por la totalidad de los grupo cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, no obstante lo anterior también podrá en caso de que ningún proponente oferte por la totalidad de los grupos o no se encuentre habilitado para todos los grupos, se efectuaran adjudicaciones parciales por grupo, dependiendo del caso siempre y cuando se cumpla con el cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas, de todos los ítems del respectivo grupo. No se efectuarán adjudicaciones por ítems individualmente considerado. No obstante, lo anterior se aclarará mediante adenda”.

### **OBSERVACION N° 4**

Informar si la Gobernación o la empresa social del estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene algún impuesto adicional (estampillas) para la venta de los equipos solicitados dada la condición especial del distrito.

### **RESPUESTA N° 4**

Se le informa que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No se aplica IVA a los contratos suscritos y ejecutados en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés.

En cuanto a las retenciones aplicables al contrato que se derive del presente proceso, se le indica, que la ESE, solo aplicara retención por concepto de Rete fuente en un porcentaje del (2.5%).

### **OBSERVACION N° 5**

Se solicita que la póliza de seriedad de la oferta sea de acuerdo a valor de la oferta presentada y no por el valor del presupuesto oficial asignado a los grupos.

### **RESPUESTA N° 5**

*Esta observación no será acogida, por ser improcedente jurídicamente, considerando que la norma y el manual de contratación establece de forma clara la suficiencia de las diferentes garantías en cada etapa de los procesos de convocatoria pública. Siendo para el caso de la seriedad de la oferta debe ser cuantificada en razón al presupuesto oficial estimado para el proceso o excepcionalmente para el respectivo grupo, en los casos en que el proceso sea dividido por grupos o lotes.*

## **g) OBSERVACIONES SUPLEMAX DELCARIBE**

### **OBSERVACION N° 1 SUPLIMAX**

*Camas Hospitalarias: Según lo solicitado por la entidad en el ítem 7.4 "Documentación técnica que deben entregar los oferentes" nos permitimos aclararlo siguiente; Las camas hospitalarias según acta No 07 junio 10de 2009 del Invima, en la cual se generaliza los equipos como las camas hospitalarias que no requieren Invima, por tanto no se anexara en las propuestas dicho registro Invima.*

### **RESPUESTA OBSERVACION N° 1 SUPLIMAX**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta No será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

En el acta No. 4 de la Sesión ordinaria del 14 de Mayo de 2014 del INVIMA, informa que las camas hospitalarias deberán contar con el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) de Dispositivos Médicos y el Concepto Técnico de las condiciones Sanitarias, respectivamente además del registro sanitario pertinente.

### **OBSERVACION N° 2 SUPLIMAX**

*Video laringoscopio: En las especificaciones mínimas obligatorias (EMO) en el ítem N o 10 en el cual incluye Accesorios valvas curvas esterilizables tamaños #1, #2, #3, #4, #5, Solicitamos que las valvas curvas sean desechables o reutilizable, esto con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 2 SUPLIMAX**

Revisado las observaciones, se le informa que este ítem quedara de la siguiente manera:

**10. Accesorios: Hojas de laringoscopio reutilizables esterilizables (Miller No. 0, 1 y 2 – Macintosh No. 1, 2, 3 y 4).**

#### **OBSERVACION N° 3 SUPLIMAX**

*Lampara Fototerapia en las especificaciones mínimas el No 3 en el cual solicitan que incluya la luz de examen blanca tipo LED. Solicitamos amablemente anular esta especificación debido a que es una característica propia de una lámpara de calor radiante, es decir un equipo distinto al solicitado.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 3 SUPLIMAX**

Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se. Informa que quedara de la siguiente manera:

**3. Incluya luz de examen blanca tipo LED (opcional).**

#### **OBSERVACION N° 4 SUPLIMAX**

*Lampara Fototerapia en las especificaciones mínimas obligatorias (EMO) en el ítem No 15 en el cual solicitan un Tiempo de vida del LED mínimo 60,000 horas. Solicitamos amablemente modificar esta descripción de la siguiente manera; Tiempo de vida del LED mínimo 50,000 horas. Esto con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 4 SUPLIMAX**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente para la incubadora:

**5. Tiempo de vida del LED 50,000 horas como mínimo**

Aclarando, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado.

#### **OBSERVACION N° 5 SUPLIMAX**

*Lámpara de calor radiante en las especificaciones mínimas obligatorias (EMO) en el Ítem No 6 en el cual solicitan que el rango de control del paciente sea mínimo: entre 30- 42°C (anulación >37,0°): Solicitamos amablemente que esta especificación quede de la siguiente manera: Rango de control del modo del paciente mínimo: entre 34-38°C (anulación >37,0°). Esto con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 5 SUPLIMAX**

Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se. Informa que quedara de la siguiente manera:

**6. Rango de control del modo del paciente mínimo: entre 34 – 38 oC (anulación >37,0°) +/- 2°C.**

sin embargo, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado.

h) **OBSERVACIONES DOTASALUD**

**OBSERVACION N° 1 INDICE DE ENDEUDAMIENTO.**

Solicitamos a la entidad ampliar el indicador de endeudamiento meno o igual a 0,30 ya que está limitando la pluralidad de oferentes al proceso en curso (...)

**RESPUESTA:**

*No se acogerá la observación, consideración que, según el análisis efectuado por la ESE, se consideran adecuados las condiciones financieras y de capacidad organizacional exigidas, las contribuyen la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, Los indicadores solicitados están ajustados a las condiciones del sector.*

i) **OBSERVACIONES MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS**

**OBSERVACION N° 1 MAKEI**

*En el documento Formatos para presentar encontramos las especificaciones técnicas del ítem 2 Desfibrilador en el cual se detalla lo siguiente:*

*Se le solicita a la entidad que el desfibrilador incluya el parámetro de SPO2, ya que en las especificaciones técnicas descritas solo mencionan un sensor en este parámetro.*

**RESPUESTA OBSERVACION N° 1 MAKEI**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

**14. Con módulo de pulso oximetría y sensor de SPO2.**

**OBSERVACION N° 2 MAKEI**

*En el grupo No 2 en el ítem 1 LAMPARA DE FOTOTERAPIA se le solicita a la entidad aclarar el voltaje de alimentación de la lampara de calor radiante debido a que todo el pliego a excepción de este ítem solicita los equipos con alimentación 110V AC.*

**RESPUESTA OBSERVACION N° 2 MAKEI**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente para el equipo Lampara de Calor Radiante:

- **Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% / 60 Hz con cable grado hospitalario**

**OBSERVACION N° 3 MAKEI**

*En el ítem 10 Incubadoras del grupo No 2 se establecen las siguientes especificaciones técnicas:*

*Se solicita a la entidad aceptar las incubadoras con rango de control para la temperatura del aire a partir de los 25°C, lo cual es apto para el buen funcionamiento y cumplimiento de esta función.*

**RESPUESTA OBSERVACION N° 3 MAKEI**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente para la incubadora:

**5. Control de temperatura del aire rango mínimo: entre 25 a 35 +/- 5°C.**

Aclarando, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

**OBSERVACION N° 4 MAKEI**

En el ítem 12 Lámpara de calor radiante en el grupo No. 2 se establece las siguientes especificaciones técnicas:

Se solicita a la entidad permita para el equipo lámpara de calor radiante aceptar rango de temperatura del paciente entre los 35°C-38°C, ya que de esta forma cumpliría totalmente con su función sin afectar la integridad del paciente.

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 4 MAKEI**

Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se informa que quedara de la siguiente manera:

**6. Rango de control del modo del paciente mínimo: entre 34 – 38 oC (anulación >37,0°) +/- 2° C.**

sin embargo, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

#### **OBSERVACION N° 5 MAKEI**

En cuanto a que en las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE, ítem 3 monitor de signos vitales se fija lo siguiente:

Se le solicita a la entidad clarificar los parámetros del monitor de transporte si es indispensable para la entidad contar con presiones invasivas para este equipo ya que comúnmente para monitores de transporte se utilizan los parámetros ECG, SPO2, RESPR, NIBP, TEMP.

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 5 MAKEI**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta No será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

#### **OBSERVACION N° 6 MAKEI**

En el grupo 2 ítem 2 monitor fetal se requiere las siguientes especificaciones técnicas:

Solicitamos a la entidad permitir que el monitor fetal con rango de medición de frecuencia cardiaca de 50 lpm a 240 que está dentro delo admitido para el correcto monitore de la frecuencia cardiaca del paciente.

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 6 MAKEI**

Una vez revisada la observación y los documentos de la convocatoria, se acepta la observación y se informa que quedara de la siguiente manera:

**5. Rango de medición de la frecuencia cardiaca de mínimo 30 lpm o mayor –300 lpm o menor**

sin embargo, si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

### **j) OBSERVACIONES EMCO**

#### **OBSERVACION N° 1**

Grupo N0.1 Equipos Mayores, Bomba de infusión, característica técnica número 22 “Acepta set de infusión (equipo de venoclisis) genérico.”

Observación: Teniendo en cuenta que la precisión de los equipos de infusión depende directamente de la calidad de los sets empleados durante el suministro del medicamento al paciente y que el requisito de precisión del pliego es mínimo del 5%, solicitamos comedidamente este ítem sea modificado en el pliego, entendido que la seguridad del paciente se puede ver afectada si se opera con sets de infusión que no garanticen la precisión deseada. En consecuencia, proponemos la siguiente redacción:

*“Acepta set de infusión (equipo de venoclisis) genérico y/o sets propios del fabricante, siempre y cuando se garantice la precisión requerida para la infusión.”*

## **RESPUESTA OBSERVACION N° 1 EMCO**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

Bajo el consenso técnico del área de farmacia y de ingeniería del hospital, se concluye que es cierto que la precisión de los equipos de infusión es crucial para la seguridad del paciente y la calidad de los sets utilizados juega un papel importante en este aspecto. Por eso lo que se busca es diversificar los proveedores para evitar así una dependencia exclusiva de un distribuidor específico para estos insumos, teniendo en cuenta que la seguridad del paciente siempre será la prioridad principal para asegurar que se mantengan los estándares de precisión y calidad necesarios para proteger la salud y el bienestar del paciente.

## **K. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA EMPRESA; TECNICA ELECTROMEDICA**

### **OBSERVACION N° 1 TECNICA ELECTROMEDICA**

*Ítem 3- Monitor de Signos Vitales de Transporte*

*Especificación No. 1, "Pantalla LCD a color de 8" como mínimo\* Se solicita amablemente a la Entidad que se permita la pantalla sea LED ya que esto no altera las funciones básicas del equipo. Adicionalmente, los monitores de pantalla LED son de mejor calidad de imagen que las LCD.*

### **RESPUESTA OBSERVACION N° 1 TECNICA ELECTROMEDICA**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente

**1. Pantalla LCD o LED a color de 8" como mínimo.**

### **OBSERVACION N° 2 TECNICA ELECTROMEDICA**

*Especificación No. 3, "Presión arterial invasiva IBP, mínimo un canal. Rango de -50 a 400 mmHg. Rango de error en la medida máximo  $\pm 2$  mmHg"*

*Se solicita amablemente a la entidad que el rango de presión arterial invasiva sea de -50 a 300 mmHg para permitir mayor pluralidad de Oferentes y permitir a la entidad conocer nuevas tecnologías.*

### **RESPUESTA OBSERVACION N° 2 TECNICA ELECTROMEDICA**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

**3. Presión arterial invasiva IBP, mínimo un canal. Rango de -50 a - 300 mmHg. Rango de error en la medida máximo  $\pm 2$  mmHg**

### **OBSERVACION N° 3 TECNICA ELECTROMEDICA**

*Especificación No.5, "Con dos puertos para monitorear presiones invasivas" indica que el equipo debe contar con dos canales para monitorear IBP por lo tanto, se solicita amablemente que sea mínimo de 2 Canales.*

### **RESPUESTA OBSERVACION N° 3 TECNICA ELECTROMEDICA**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

**5. Con dos puertos para monitorear presiones invasivas como minimo**

#### **OBSERVACION N° 4 TECNICA ELECTROMEDICA**

*Item 4 - Monitor de Signos Vitales*

*Especificación No. 1, "Monitor con pantalla táctil a color tecnología LCD o TFT como mínimo de 10 pulgadas", se solicita amablemente a la Entidad que se permita la , pantalla sea LED. ya que esto no altera las funciones básicas del equipo. Adicionalmente, los monitores de pantalla LED son de mejor calidad de imagen que las LCD.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 4 TECNICA ELECTROMEDICA**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

1. Monitor con pantalla táctil a color tecnología LCD, LED o TFT como mínimo 3 de 10 pulgadas

#### **OBSERVACION N° 5 TECNICA ELECTROMEDICA**

*Grupo No. 2 - Equipos Menores Ítem6 – Electrocardiógrafo*

*Especificación No. 4, "Que cuente al menos con tres velocidades de impresión seleccionable entre. 5,10, 12.5, 25 o 50 mm/s", se solicita a la entidad que la velocidad de impresión de 10mm/s sea eliminada ya que el equipo ofertado cuenta con velocidad de impresión de 12,5 mm/s, lo cual permite realizar la impresión en menor tiempo.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 5 TECNICA ELECTROMEDICA**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

4. Que cuente al menos con tres velocidades de impresión seleccionable entre 5 a 50 mm/s.

#### **OBSERVACION N° 6 TECNICA ELECTROMEDICA**

*Ítem No. 7. Videolaringoscopio*

*Especificación No. 5, se indica que, "Resolución espacial mínima: 6,5 lp/mm", solicitamos amablemente a la Entidad que se pueda aceptar que el mismo sea de menor o igual a 3,51 lp/mm, esto dado que en tanto se cuente con una resolución de pantalla alta no afectará la visualización y profundidad de color de la imagen.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 6 TECNICA ELECTROMEDICA**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente:

5. Resolución espacial mínima: 6.,5 lp/mm o menor

#### **OBSERVACION N° 7 TECNICA ELECTROMEDICA**

*Especificación No. 6, se indica que, "Alimentación Batería de Litio (autonomía mínima de 250 minutos)", se solicita que se incluya la posibilidad de que la misma cuente con autonomía mayor a cuatro horas y sea de carácter recargable, dado que ello favorece los procesos clínicos en relación al tiempo de ejecución de una intubación.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION N° 7 TECNICA ELECTROMEDICA**

si la especificación es superada y cumple los demás aspectos técnicos exigidos se tendrá en cuenta como un valor agregado

**OBSERVACION N° 8 TECNICA ELECTROMEDICA**

Ítem No. 12 Lámpara de Calor Radiante

Especificación No. 13. "Requerimiento eléctrico 220VAC (+/-10%) /60 HZ, solicitamos a la Entidad permitir ofertar equipos con funcionamiento eléctrico 110 -120 VAC.

**RESPUESTA OBSERVACION N° 8 TECNICA ELECTROMEDICA.**

Una vez revisada la observación, se le informa que esta será acogida por la entidad, considerando lo siguiente para el equipo Lámpara de Calor Radiante:

- **Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% / 60 Hz con cable grado hospitalario.**

Esperando haber dado respuesta de fondo a todas las observaciones y solicitudes de aclaraciones oportunamente formuladas.

De ustedes,

*Original firmado*

**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**

Gerente.

*Proyectó: Joseph Livingston*

*Revisó: M.Chacón.*

*Aprobó: M.Bracho.*